

PRÓRROGA VISACIÓN DE RESIDENTE
A EXTRANJERA QUE INDICA

N° Int.: 13009422

RESOLUCIÓN EXENTA N° 673

OVALLE, 06 de Julio de 2020

VISTO: Estos antecedentes, lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.485.941 del año 2019; lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante Of N°10527 de fecha 24 de Junio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13,35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 del 24/01/1995, todos del Ministerio del Interior, Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. PRORRÓGASE la visación de Residente SUJETA A CONTRATO, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Florangel Irina QUEVEDO DE MASANA de nacionalidad VENEZOLANA, válida desde 07.03.2020 hasta el 07.03.2021, con su empleador PEDRO ANDRES MONARDEZ ELGUETA
2. PÁGUESE los derechos correspondientes a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVAN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

[30071]06/07/2020

IEB/REIA/CHV

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento Extranjería

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N°Int.: 12962241

RESERVADO

OF.RES.N°: 10527

ANT. : Solicitudes de Residencias N°1320 y 1322 del año 2019 de la Gobernación Provincial LIMARÍ

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 24 JUN 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

1. QUEVEDO DE MASANA, Florangel Irina VENEZOLANA
Previa
-PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO
2. MASANA QUEVEDO, Samantha Paola ESPAÑOLA
Previa
-Otorgar como dependiente hasta la misma fecha del titular.

2. En todo caso, la Autoridad Migratoria Provincial deberá hacer presente al peticionario que la terminación del contrato produce la CADUCIDAD DE LA VISACION, aunque la fecha de vencimiento señalada en el estampado sea posterior (situación que puede presentarse tanto en los Contratos a fecha fija, como los contratos de duración indefinida). Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 39 del Reglamento de Extranjería.

3. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS
[n404] 17/06/2020



KATIUSKA LORCA SILVA
ÁRFA VISAS

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13009439

NOTIFICACION CORREO N°: 467

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 06/07/2020

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señora:
QUEVEDO DE MASANA, Florangel Irina
JORGE CRISTI DROGUETT N° 414 Villa/Pobl. EL PORTAL
OVALLE
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°673 DEL 06.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta notificación.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV
[5525]06/07/2020